

RESOLUCIÓN No. 497
(Septiembre 10 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC No. 017 DEL 2024.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, delegado Decreto 063 de abril 02 de 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos municipal, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 017 DE 2024, para contratar la APOYO PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES EN EL MARCO FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO MEDELLÍN "NUESTRA HERENCIA 2024", MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.
2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.
3. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública PC No. 017 de 2024, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 544 de fecha 04 de septiembre de 2024, por el profesional universitario de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2024.
4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
5. Que efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 09 de septiembre de 2024, a las 5:00 p.m. se recibieron las propuestas presentadas por los proponentes: FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL, Nit: 901303271-9.
6. Que fueron analizadas las propuestas, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación del 09 de septiembre de 2024, publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II el 10 de septiembre de 2024, ese determinó que la propuesta de FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL, Nit: 901303271-9, cumple requisitos habilitantes establecidos en la invitación del proceso competitivo y obtuvo el puntaje de elegible, resulta favorable para la entidad.
7. Que por los expuesto se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL, Nit: 901303271-9.
8. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, Decreto No.0019 de 26 enero 2024, Decreto 063 de abril 02 de 2024, el jefe de la oficina asesora jurídica del municipio de Becerril – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar el proceso competitivo a nombre del Municipio de Becerril – Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 017 del 2024, al FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL, Nit: 901303271-9, cuyo Objeto es contratar la APOYO PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES EN EL MARCO FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO MEDELLÍN "NUESTRA HERENCIA 2024", MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ (\$39.600.000.00) incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de UN (01) MES, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL, Nit: 901303271-9, a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Becerril-Cesar, el diez (10) de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica